



Factura: 001-002-000061135



20200901059P00344

NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ
NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901059P00344						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE FEBRERO DEL 2020, (15:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GILCES MUÑOZ JOSE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912376092	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PESANTES ALVEAR MISHELL CECILIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0930423074	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	GERMAN PATRICIO RUIZ DEL POZO
Natural	ALMEIDA DELGADO RUTH THALIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1305183731	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ANA MARIA RUIZ QUEVEDO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ
NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901059P00344

Factura No.: 001-002-000061135

NOTARIA QUINCAGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONECTA-PACK S.A.**

OTORGADA POR: GILCES MUÑOZ JOSE LEONARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 4000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy seis de Febrero del dos mil veinte , ante mí, DOCTOR JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ, NOTARIA QUINCAGESIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CONECTA-PACK S.A., el/la señor(a) GILCES MUÑOZ JOSE LEONARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de DAULE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PESANTES ALVEAR MISHELL CECILIA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) RUIZ DEL POZO GERMAN PATRICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO; el/la señor(a) ALMEIDA DELGADO RUTH THALIA, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) RUIZ QUEVEDO ANA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GILCES MUÑOZ JOSE LEONARDO	ECUATORIANA	CASADO	DAULE	
RUIZ DEL POZO GERMAN PATRICIO	ECUATORIANA	CASADO	ESTADOS UNIDOS	PESANTES ALVEAR MISCHELL CECILIA
RUIZ QUEVEDO ANA MARIA	ECUATORIANA	SOLTERO	DAULE	ALMEIDA DELGADO RUTH THALIA

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONECTA-PACK S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE

REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL inclusive . El Capital Autorizado es de CUATRO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10º).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GILCES MUÑOZ JOSE LEONARDO	750	750	750.00	750.00	0.00	0.00
RUIZ DEL POZO GERMAN PATRICIO	750	750	750.00	750.00	0.00	0.00
RUIZ QUEVEDO ANA MARIA	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
TOTALES	2000	2000	2000.00	2000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PESANTES ALVEAR MISHELL CECILIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GILCES MUÑOZ JOSE LEONARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1305183731

Nombres del ciudadano: ALMEIDA DELGADO RUTH THALIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GILCES MUÑOZ JOSE LEONARDO

Fecha de Matrimonio: 19 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: ALMEIDA YEPEZ HUGO OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO MACIAS FREDESLINDA

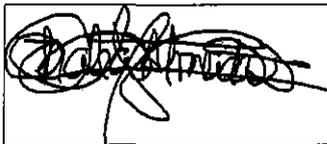
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA EVELIN PLUA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 59 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 184-171-71657



184-171-71657

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





República del Ecuador

CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2054 / 2019

Tomo IV. Página 2054

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 20 de diciembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ANA MARIA RUIZ QUEVEDO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1710686369,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **RUTH THALIA ALMEIDA DELGADO, de nacionalidad ECUATORIANA y Cédula de ciudadanía número 1305183731,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Ana María Ruiz Quevedo, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Pembroke Pines, Estado de Florida, Estados Unidos de América, con cedula de ciudadanía ecuatoriana No. 171068636-9, de estado civil soltera, en esta fecha, Veinte de Diciembre 2019, por mis derechos personales tengo a bien conferir mediante el presente instrumento PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Ruth Thalía Almeida Delgado, con cedula de ciudadanía ecuatoriana No. 130518373-1 para que en mi nombre y representación pueda realizar los siguientes actos: a) Representarme en la Junta General de Constitución de la compañía ecuatoriana CONECTA-PACK SOCIEDAD ANONIMA; b) Ejercer mi derecho a voto dentro de la mencionada Junta General en lo que más convenga a mis intereses; c) Aceptar y suscribir mi designación como Presidente de la Compañía; d) Comparecer a nombre mío ante cualquier institución pública o privada de la Republica del Ecuador incluyendo Notarias, Registros de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Autónomos Descentralizados de cualquier nivel, etc. y suscribir a mi nombre cuanto documento sea menester con el fin de perfeccionar la constitución de la compañía mencionada. Como Mandante de manera expresa incorporo todas las normas relativas al Mandato constantes en el Código Orgánico General de Procesos COGEP- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. – DURACION. – El presente mandato de Poder Especial que se otorga a la Mandataria Apoderada especial señora Ruth Thalía Almeida Delgado, con cedula de ciudadanía ecuatoriana No.130518373-1 tiene una validez indefinida. – Se entenderán incorporadas todas las disposiciones legales vigentes en la materia, especialmente en cuanto a obligaciones y derechos de la Mandataria y/o Apoderada Especial, siendo suficiente prueba para el ejercicio de este mandato, la sola presentación del presente instrumento público".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ANA MARIA RUIZ QUEVEDO


MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 20 de diciembre de 2019

Maria Verónica Chaves Villafuerte

MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00



DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original
que me fue exhibido. - 5 FEB 2020
Guayaquil,



.....
Dr. Geovanny Guzmán González
NOTARIO QUINCUGESIMO NOVENO DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930423074

Nombres del ciudadano: PESANTES ALVEAR MISCHELL CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRAVO MONROY JOSE LUIS

Fecha de Matrimonio: 2 DE MARZO DE 2016

Nombres del padre: PESANTES NARANJO WASHINGTON OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVEAR CALLE CECILIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: DIANA EVELIN PLUA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 59 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Mischell Pesantes

N° de certificado: 200-300-02272



200-300-02272

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 093042307-4

CÉDULA DE
CIVILIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTES ALVEAR
MISCHELL CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE LUIS
BRAVO MONROY




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

V3333V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PESANTES NARANJO WASHINGTON GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVEAR CALLE CECILIA DEL CARRER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-08-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-10

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRENTE CIVIL 00268400



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0022 F JUNTA No. 0022 - 314 CERTIFICADO No. 0930423074 CÉDULA No.

PESANTES ALVEAR MISCHELL CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 3





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

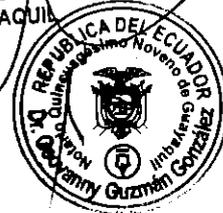
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido. - 6 FEB 2020
Guayaquil,



.....
Dr. Geovanny Guzmán González
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

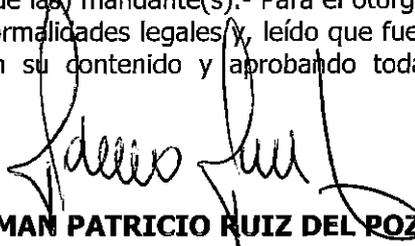


LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2055 / 2019

Tomo IV . Página 2055

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 20 de diciembre de 2019, ante mí, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **GERMAN PATRICIO RUIZ DEL POZO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1703048916**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MISCHELL CECILIA PESANTES ALVEAR, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0930423074**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos "German Patricio Ruiz Del Pozo, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Pembroke Pines, Estado de Florida, Estados Unidos de América, con cedula de ciudadanía ecuatoriana No. 170304891-6, de estado civil casado, en esta fecha, veinte de Diciembre dos mil diecinueve, por mis derechos personales tengo a bien conferir mediante el presente instrumento PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora Mischell Cecilia Pesantes Alvear, con cedula de ciudadanía ecuatoriana No. 093042307-4 para que en mi nombre y representación pueda realizar los siguientes actos: a) Representarme en la Junta General de Constitución de la compañía ecuatoriana CONECTA-PACK SOCIEDAD ANONIMA; b) Ejercer mi derecho a voto dentro de la mencionada Junta General en lo que más convenga a mis intereses; c) Aceptar y suscribir mi designación como Vicepresidente de la Compañía; d) Comparecer a nombre mío ante cualquier institución pública o privada de la Republica del Ecuador incluyendo Notarias, Registros de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Autónomos Descentralizados de cualquier nivel, etc. y suscribir a mi nombre cuanto documento sea menester con el fin de perfeccionar la constitución de la compañía mencionada. Como Mandante de manera expresa incorporo todas las normas relativas al Mandato constantes en el Código Orgánico General de Procesos COGEP-CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada. – DURACION. – El presente mandato de Poder Especial que se otorga a la Mandataria Apoderada especial señora Mischell Cecilia Pesantes Alvear, con cedula de ciudadanía ecuatoriana No.093042307-4 tiene una validez indefinida. – Se entenderán incorporadas todas las disposiciones legales vigentes en la materia, especialmente en cuanto a obligaciones y derechos de la Mandataria y/o Apoderada Especial, siendo suficiente prueba para el ejercicio de este mandato, la sola presentación del presente instrumento público" .- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


GERMAN PATRICIO RUIZ DEL POZO


MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 20 de diciembre de 2019

Maria Veronica Chaves

MARIA VERONICA CHAVES VILLABUENOS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 6.2

Valor: 30,00



DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original
que me fue exhibido. - 6 FEB. 2020
Guayaquil,



Dr. Geovanny Guzmán González
NOTARIO QUINGUAGESIMO NOVENO DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912376092

Nombres del ciudadano: GILCES MUÑOZ JOSE LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALMEIDA DELGADO RUTH

Fecha de Matrimonio: 19 DE ABRIL DE 1997

Nombres del padre: GILCES CELSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MUÑOZ MARIA

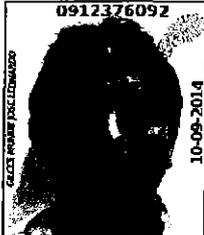
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: DIANA EVELIN PLUA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 59 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 202-300-02285



202-300-02285

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/09/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7857024
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0912376092 GILCES MUÑOZ JOSE LEONARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONECTA-PACK S.A.

ACTIVIDAD PRINCIPAL	H5320.00	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRANSPORTE Y ENTREGA (NACIONAL O INTERNACIONAL) DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y PAQUETES (QUE CUMPLAN DETERMINADAS ESPECIFICACIONES) POR PARTE DE EMPRESAS NO SUJETAS A LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO UNIVERSAL. LA ACTIVIDAD PUEDE REALIZARSE EN UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE PROPIOS (TRANSPORTE PRIVADO) O DE TRANSPORTE PÚBLICO. INCLUYE LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES Y LA ENTREGA A DOMICILIO.
---------------------	----------	---

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/02/2021 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

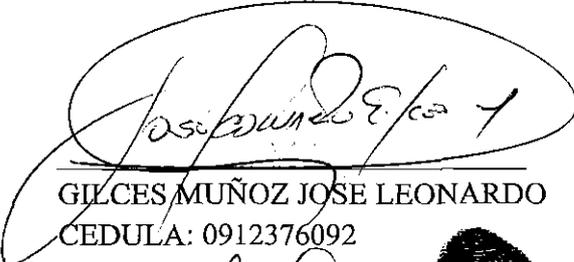
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

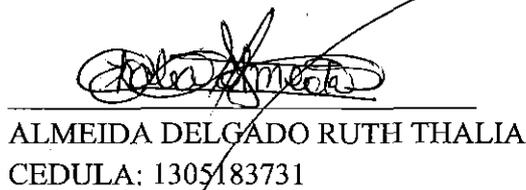

GILCES MUÑOZ JOSE LEONARDO
CEDULA: 0912376092




PESANTES ALVEAR MISCHELE CECILIA
CEDULA: 0930423074



En Representacion de: RUIZ DEL POZO GERMAN PATRICIO


ALMEIDA DELGADO RUTH THALIA
CEDULA: 1305183731



En Representacion de: RUIZ QUEVEDO ANA MARIA

Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ
Identificacion: 1102869557